



EXP-UNC: 46986/2009/e

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 16 MAR 2010

VISTO la conveniencia de que los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, dispongan de un espacio para que puedan compartir sus recursos educativos de modo abierto, se suscribió en junio de 2008 un acuerdo con el consorcio UNIVERSIA para la creación del sitio OCW de la UNC, el primero en Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido sitio OCW-UNC se realizó en noviembre de 2008 con 13 cursos y actualmente se cuenta con 32 cursos;

Que para el sostenimiento y mantenimiento del proyecto se requiere de apoyo organizativo y de gestión;

Que el consorcio Universia recomienda la creación de un espacio de coordinación de las actividades del Proyecto OCW-UNC;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44465,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Crear dentro del Programa de Educación a Distancia el Área de Coordinación del proyecto OCW-UNC dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2.- Establecer que el Coordinador de dicha Área sea designado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 3.- La designación del Coordinador será por un año, con posibilidades de renovación.

ARTÍCULO 4.- Son funciones del Coordinador:

-Difundir la información del proyecto OCW generando los mecanismos apropiados.

-Coordinar el asesoramiento acerca de las licencias utilizadas por OCW



EXP-UNC: 46986/2009^{de}

Córdoba

República Argentina

- Relevar semestralmente las propuestas y las actividades académicas para su incorporación al proyecto OCW.
- Participar en el Diseño del Protal del Proyecto OCW.
- Realizar un seguimiento de las publicaciones y certificaciones de los docentes participantes.
- Facilitar los convenios con otros proyectos OCW del consorcio.

ARTÍCULO 5.- Las funciones del Coordinador podrán ser asignadas como "carga anexa" a las que se encuentre cumpliendo el funcionario designado o retribuidas del modo que se disponga en cada caso.

ARTÍCULO 6.- Establecer que los fondos necesarios para el funcionamiento del Proyecto OCW-UNC provengan del Programa de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

/s/

Mgter. HON. BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 331